POLICIA NACIONAL
REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO.8

ADENDA 001
PN RASES8 MIC 082 -2026

SUMINISTRO DE OXIGENO MEDICINAL DOMICILIARIO, ALQUILER DE EQUIPOS NO INVASIVOS, ADITAMENTOS E INSUMOS PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL EN EL DEPARTAMENTO DEL BOLÍVAR - UNIDAD PRESTADORA DE SALUD BOLÍVAR - REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 8.

En Barranquilla, a los nueve (09) días del mes de noviembre de 2026, la **Regional de Aseguramiento en Salud No. 8**, en cumplimiento de los principios que rigen la contratación estatal consagrados en el artículo 209 de la Constitución Política, la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, especialmente los principios de transparencia, economía, responsabilidad, planeación y selección objetiva, deja constancia de lo siguiente:

Que dentro del proceso contractual identificado con el No. **PN RASES8 MIC 082-2026**, publicado en la plataforma SECOP II el día 06 de noviembre de 2026, se incorporaron los documentos denominados **Estudios Previos** e **Invitación Pública**.

Que, con posterioridad a su publicación, la Administración, en ejercicio del deber de autocontrol administrativo y de verificación interna de la información contenida en el expediente contractual, evidenció la necesidad de modificar y eliminar algunos apartes de la Invitación Pública, con el fin de fortalecer la planeación del proceso, garantizar su adecuada estructuración y asegurar condiciones objetivas, claras y transparentes para todos los posibles oferentes.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

PRIMERO: ***MODIFICAR*** el acápite LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO el cual quedará así:

LUGAR PRESTACIÓN DEL SERVICIO: el proveedor deberá garantizar la entrega de los suministros en el domicilio elegido por cada uno de los usuarios previamente autorizados a través de la oficina de referencia y contrarreferencia de la Unidad Prestadora de Salud Bolívar siempre y cuando este domicilio se encuentre en el Departamento de Bolívar

Nota: En caso de que se requiera la entrega de oxígeno a nuevos usuarios del subsistema de salud, el supervisor informara al contratista las direcciones para la cual será obligatorio el suministro del servicio requerido

SEGUNDO: ***MODIFICAR*** **Ítem 6 CAPACIDAD OPERATIVA** del **Anexo N°1 condiciones técnicas** de la invitación publica, quedando de la siguiente manera:

CAPACIDAD OPERATIVA: La entidad proponente que le sea adjudicada la contratación objeto del presente estudio, deberá certificar que cuenta con la infraestructura, equipos y recursos para suministro del servicio (Diligenciar formulario capacidad operacional y administrativa).

TERCERO: ***ELIMINAR*** **Ítem 12 CUMPLIMIENTO DE LOS INDICADORES CORRESPONDIENTES AL DECRETO 441 DE 2022** del **Anexo No. 1 - Condiciones Técnicas** de la invitación pública

CUARTO: Aquello que no haya sido objeto de modificación en la presente adenda, quedara como está estipulado en la invitación pública del proceso **PN RASES8 MIC 082 -2026**

Teniente Coronel **IVÁN DARÍO RUIZ VELASCO**
Jefe Regional de Aseguramiento en Salud No 8.

Elaborado por: **IT GEYVIS VANEGAS GUERRERO**
Analista de Contratos RASES8

Revisó: MARIA CAROLINA DE LA CRUZ MORON
Abogada Asesora GRUCO RASES 8

Revisado por: **MY. JAVIER MARTINEZ CARDENAS**
Jefe Grupo Contratos RASES8

Revisado por: **ST JOSE DAVID MUÑOZ RAMOS**
Jefe Grupo asuntos jurídicos RASES 8

Revisado por: **MY LENYN ALEJANDRO URUEÑA LOPEZ**
Jefe Área Logístico y Financiero RASES8

Carrera 38 No 74-61 Barranquilla, Atlántico
disan.rases-gco@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA